

ALCALDE
D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES
ASISTENTES

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRRA
CARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

CONCEJALES NO
ASISTENTES

SECRETARIA ACCTAL.
Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ
CALLE NUEVA, 2
31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 13 DE
ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 13 de enero del dos mil veinte, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se ha mantenido una reunión con la Delegada de la Protección de Datos, previa al pleno, para explicar las obligaciones con respecto al tratamiento de los datos de carácter personal bajo el control del Ayuntamiento de Guesálaz.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 2/12/2019.

Beatriz Comesaña manifiesta varias modificaciones.

La secretaria manifiesta que no se puede modificar el fondo de los acuerdos adoptados, limitándose a subsanar errores materiales. Así manifiesta que si algún concejal/a si lo cree necesario, puede manifestar el sentido de su voto en el momento de la celebración de la votación, para que se refleje literalmente.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad el contenido del acta de fecha 2/12/2019 con la siguiente modificación:

Donde dice:

“SEXTO.- Solicitud autorización corta de árboles.

La Confederación Hidrográfica del Ebro nos ha solicitado informe para una solicitud de corta de árboles de Vidaurre.

Beatriz Comesaña manifiesta que estudió el expediente el viernes en el despacho de la Secretaria. La secretaria se encontraba ese día en el Ayuntamiento de Salinas de Oro. Ésta manifiesta que la documentación del pleno es accesible a los concejales, pero siempre en la presencia de la secretaria, por protección de documentos que pueden contener datos de carácter personal.”

Debe de decir:

“SEXTO.- Solicitud autorización corta de árboles.

La Confederación Hidrográfica del Ebro nos ha solicitado informe para una solicitud de corta de árboles de Vidaurre.

Beatriz Comesaña le comunicó a la Secretaria que el viernes se pasaría a revisar la documentación previa al pleno. Al no encontrarse la Secretaria y tampoco estar la Administrativa le pidió a la peón que se encontraba en el Ayuntamiento si podía facilitarle la carpeta con la documentación o pasar a revisarla sin tener conocimiento de que sólo podría hacerse en presencia de la secretaria.”

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte del alcalde de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 74281 a la reflejada en el documento 74287.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Informes de Presidencia:

*Informa que en una reunión del Colegio Público de Abárzuza se anunció la inauguración de la escuela el 28 de febrero.

*Informa que en la última reunión de Tierras de Irantzu se trató de la celebración de una Jornada (7-8 de agosto) sobre la batalla de Valdejunquera.

Así mismo manifiesta que Txaro elaborará un informe del estado de los senderos.

*Informa que en la última reunión de la Mancomunidad Andía se trató la posibilidad de unificar los seguros, servicio de limpieza, residencia para los mayores,...

*En la última reunión de Teder se informó de la intención de realizar una convocatoria de las ayudas Leader próximamente, con más tiempo de preparación e intentar la disminución del periodo de cobro de la subvención desde la ejecución.

-La Federación Española de Municipios y Provincias nos comunica que va a seguir solicitando al Gobierno de España y a los Gobiernos Locales para que transfieran a los Gobiernos Locales para crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito municipal. (Se ha enviado la comunicación con la convocatoria del pleno). La corporación se da por enterada.

-Se informa que el Alcalde firmó un manifiesto de apoyo al mercado Municipal Plazará. (Se ha enviado la comunicación con la convocatoria del pleno). La corporación se da por enterada.

-Se informa de la concesión de las siguientes subvenciones:

-FNMC, Obra Social la Caixa y Fundación CAN: 1965,98 € Recuperación Espacios Urbanos 2019.

-Promoción Euskera: 522.88 €.

-Infraestructuras Locales Ganaderas: 39052,30 €.

-Espacios Naturales: 12794.35 €.

La corporación se da por enterada.

CUARTO.-Plan estratégico de subvenciones. Ordenanza General de Concesión de subvenciones.

Según consta en el informe jurídico de la secretaria emitido con fecha 8/1/2020 con motivo de la posible concesión de una subvención para el Concejo de Irurre de reinversión, se debe de elaborar un Plan estratégico de subvenciones y una Ordenanza General de Concesión de subvenciones.

Por ello se propone la aprobación de:

*Plan estratégico de subvenciones: (Se ha enviado con la convocatoria del pleno).

Debatido el tema se procede a votar su aprobación:

-Votos a favor: 7

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se aprueba el Plan estratégico de subvenciones.

* Ordenanza General de Concesión de subvenciones. : (Se ha enviado con la convocatoria del pleno).

Debatido el tema se procede a votar la tramitación del correspondiente expediente para su aprobación:

-Votos a favor: 7

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

QUINTO. – Solicitud de financiación Concejo de Irurre.

El 2/1/2020 se ha recibido la siguiente solicitud:

“ Como Presidente del Concejo de Irurre y en representación del mismo, me pongo en contacto con usted para solicitar al Ayuntamiento, la ayuda a la financiación destinada a los concejos (ayuda a la tesorería que se devolverá), dado que el Concejo de Irurre pretende acometer en el año 2020 dentro de las *Ayudas para la Implementación de EDLP del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020* el proyecto “RUTA TURÍSTICA “EL LEGADO DE HENRI”, para difundir el trabajo del artista y el embellecimiento de la localidad.

Para la realización de los trabajos y la solicitud de las ayudas es necesario realizar el pago por adelantado, por lo que el Concejo de Irurre necesita tener la tesorería del total del coste de la inversión. El citado proyecto tiene un coste

de **34.314,39 €** que es lo que el Concejo de Irurre solicita al Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

El Ayuntamiento cuenta con la documentación justificativa de esta inversión, dado que se ha solicitado la parte no subvencionada.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Resumen de obra | 34.314,39 € |
| COSTE DE LA | |
| INVERSIÓN | |
| SOLICITUD AYTO. | 12.109,44 € |
| AYUDA FONDO | |
| PERDIDO | |
| SUBVENCIÓN T.E.D.E.R | 22.204,95 €” |

A fecha de hoy se han aprobado por el pleno únicamente ayudas de financiación, es decir de préstamos a los concejos a interés cero y obligación de devolución a su cobro, del importe de la inversión de las subvenciones de:

Alumbrado público.

Inversiones PIL 2019/2020.

Infraestructuras Ganaderas.

El Concejo de Irurre solicita ayuda de financiación para las *Ayudas para la Implementación de EDLP del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020*.

El alcalde ha solicitado a la secretaria informe al respecto.

La secretaria ha emitido un informe. (El mismo se ha enviado a los concejales).

Con el siguiente contenido:

1ª Con fecha 30/3/2017 se tomó el siguiente acuerdo:

“ONCE.- SUBVENCION ALUMBRADO PÚBLICO.

Se informa que se han convocado unas ayudas de ahorro energético, incompatibles con las del PIL.

El pleno acordó subvencionar las inversiones que se hicieran en base a las auditorias que se realizaron por cuenta del Gobierno de Navarra.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad:

Subvencionar la parte no subvencionada a los concejos, que tengan realizadas las auditorias por el Gobierno de Navarra, siempre que cumplan los requisitos y se les conceda por el mismo la subvención aprobada por la resolución 9/2017 de 10 de marzo por parte del Gobierno de Navarra.”

2º Con fecha 22/1/2018 se acordó:

“SEXTO.- SOLICITUDES DE ADELANTO PARA INVERSIONES PIL.

Se informa que el abono de la subvención correspondiente a los apartados de Programas de Inversiones y de Programación Local, se realizará por el Gobierno de Navarra de la forma siguiente:

- A) El 50% al inicio de las obras.
- B) El 20% a la mitad de las obras.
- C) El 30% restante, al finalizar las mismas.

Respecto a la libre determinación: La cuantía total que cada ayuntamiento o concejo destine a financiación de obras y adquisiciones de material inventariable podrá hacerse efectiva por el Gobierno de Navarra en un único abono o en dos, a elección de la entidad local. En este último supuesto, cuando se trate de una obra, podrán admitirse certificaciones parciales.

Han sido varios los concejos que han solicitado un adelanto del dinero para poder ejecutar las inversiones del PIL.

La alcaldesa expone que es posible económicamente hacerlo, por la liquidez del ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda prestar sin intereses a los Concejos que lo necesiten, el dinero necesario para ejecutar las obras de libre determinación y del PIL 2017-2019 y enviar a todos los concejos este acuerdo para que sean todos ellos concededores de esta posibilidad.”

3º En el pleno de fecha 26/6/2019 se acordó:

“CATORCE.- Ratificación préstamos a los Concejos con falta de liquidez para inversiones.

Se informa que el Concejo de Vidaurre ha consultado si el nuevo Ayuntamiento va a seguir adelantando el dinero necesario para que los concejos puedan hacer frente a la falta de liquidez, para ejecutar las inversiones subvencionadas por el PIL.”

En el pleno de fecha 25/1/2018, se tomó el siguiente acuerdo:

“Se informa que el abono de la subvención correspondiente a los apartados de Programas de Inversiones y de Programación Local, se realizará por el Gobierno de Navarra de la forma siguiente:

- A) El 50% al inicio de las obras.
- B) El 20% a la mitad de las obras.
- C) El 30% restante, al finalizar las mismas.

Respecto a la libre determinación: La cuantía total que cada ayuntamiento o concejo destine a financiación de obras y adquisiciones de material inventariable podrá hacerse efectiva por el Gobierno de Navarra en un único abono o en dos, a elección de la entidad local. En este último supuesto, cuando se trate de una obra, podrán admitirse certificaciones parciales.

Han sido varios los concejos que han solicitado un adelanto del dinero para poder ejecutar las inversiones del PIL.

La alcaldesa expone que es posible económicamente hacerlo, por la liquidez del ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda prestar sin intereses a los Concejos que lo necesiten, el dinero necesario para ejecutar las obras de libre determinación y del PIL 2017-2019 y enviar a todos los concejos este acuerdo para que sean todos ellos concededores de esta posibilidad”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de prestar sin intereses a los Concejos que lo necesiten, el dinero necesario para ejecutar las obras de libre determinación y del PIL 2017-2019.

Así mismo se plantea ratificar también el acuerdo de la anterior corporación de subvencionar a los concejos, la parte que quede sin subvencionar, a los que ejecuten la inversión de renovación del Alumbrado público con las ayudas de Eficacia Energética de la convocatoria que se manda en el enlace adjunto.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad: El Concejo tiene que cumplir los requisitos de la convocatoria, ejecutar la inversión y el Ayuntamiento pagará al Concejo la parte que se quede sin subvencionar por parte del Gobierno de Navarra, para que al Concejo le suponga la renovación del Alumbrado público cero coste.”

4º El pleno celebrado el 30/8/2019 tomó el siguiente acuerdo:

“DIECISEIS.-Solicitud de adelanto dinero pago de Infraestructuras Ganaderas 2019

El Concejo de Irurre pide el adelanto del importe a pagar en las Inversiones de Infraestructuras Ganaderas 2019, por falta de liquidez.

Al no estar incluido en el orden del día se aprueba por unanimidad su inclusión.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Aprobar para el año 2019 el adelanto del importe para pagar las inversiones ganaderas y forestales subvencionadas por el Gobierno de Navarra, a los Concejos que no tienen liquidez, con la obligación de devolverlo cuando cobren la subvención del Gobierno de Navarra.

-Para el año 2020 y siguientes, se estudiará a principios del año, la posibilidad de adelanto para inversiones subvencionadas por falta de liquidez de los concejos.”

A fecha de hoy se han solicitado préstamos por parte de los concejos a corto plazo por varios Concejos del valle.

Con fecha de entrada 2/1/2020 se ha recibido la siguiente solicitud:

“ Como Presidente del Concejo de Irurre y en representación del mismo, me pongo en contacto con usted para solicitar al Ayuntamiento, la ayuda a la financiación destinada a los concejos (ayuda a la tesorería que se devolverá), dado que el Concejo de Irurre pretende acometer en el año 2020 dentro de las *Ayudas para la Implementación de EDLP del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020* el proyecto “RUTA TURÍSTICA “EL LEGADO DE HENRI”, para difundir el trabajo del artista y el embellecimiento de la localidad.

Para la realización de los trabajos y la solicitud de las ayudas es necesario realizar el pago por adelantado, por lo que el Concejo de Irurre necesita tener la tesorería del total del coste de la inversión. El citado proyecto tiene un coste de **34.314,39 €** que es lo que el Concejo de Irurre solicita al Ayuntamiento del Valle de Guesálaz.

El Ayuntamiento cuenta con la documentación justificativa de esta inversión, dado que se ha solicitado la parte no subvencionada.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Resumen de obra | 34.314,39 € |
| COSTE DE LA | |
| INVERSIÓN | |
| SOLICITUD | AYTO. 12.109,44 € |
| AYUDA | FONDO |
| PERDIDO | |
| SUBVENCIÓN T.E.D.E.R | 22.204,95 €” |

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La norma que en la actualidad es aplicable al endeudamiento local de Navarra es la Ley Foral 12/2010 que lleva a la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, según la redacción dada a este precepto en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos del Estado para 2013, que tiene vigencia indefinida. Ello sin perjuicio de las determinaciones del artículo 130 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

En consecuencia, el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales, sea cual sea su finalidad, queda sometido al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Autorización del Departamento de Administración Local si la deuda viva supera el 75% de los ingresos del último ejercicio liquidado.
2. Que el volumen de deuda viva sea inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, en términos consolidados.
3. Presentar ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior, y con valor suficiente para absorber la nueva carga financiera.
4. Cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio anterior y en el presupuesto aprobado para el ejercicio corriente, o haber aprobado un plan económico financiero que permita recuperar dicho objetivo.
5. Que las operaciones cumplan el principio de prudencia financiera, que establece las condiciones de interés y plazo en las que deben concertarse las operaciones de crédito, y las limitaciones para prestar avales.
6. Que se haya remitido al Departamento de Administración Local la liquidación de cuentas del ejercicio anterior, aunque no haya vencido el plazo previsto para su presentación, porque es una información necesaria para el informe de autorización.

La solicitud de autorización incluirá los siguientes extremos:

1. Acuerdo de pleno o Resolución de alcaldía de aprobación de la operación de endeudamiento.
2. Informe de intervención sobre la liquidación del ejercicio anterior.
3. Informe de intervención sobre presupuesto corriente o modificación presupuestaria.
4. Informe de intervención sobre la operación planteada en el que se analizará el ahorro neto, nivel de endeudamiento e impacto en la estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio.
5. Certificación del cumplimiento del principio de prudencia financiera.
6. Certificación de no haber incumplido los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda aprobados
7. Relación de inversiones, programa y grado de ejecución, forma de financiación, vida útil y futura rentabilidad y gastos derivados.
8. Planes y programas de inversión.
9. Certificación de riesgos potenciales o previsibles que puedan derivarse de sentencias judiciales
10. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado que afecten al endeudamiento en términos SEC (por ejemplo con empresas de suministros energéticos).

Las operaciones de tesorería se concertarán de acuerdo a la normativa de Navarra, que no ha experimentado modificaciones y se regula en el artículo 128 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

Artículo 128

Las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 por ciento de sus ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Artículo 129

1. La concertación de toda clase de operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquéllas se deriven para la misma.
2. Los Presidentes de las entidades locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por 100 de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

El Presidente dará cuenta al Pleno u Órgano equivalente de la entidad local en la primera sesión que se celebre de las operaciones que concierte.

En los casos en que se vayan a superar estos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación u Órgano equivalente.

Artículo 130

Las entidades locales precisarán autorización de la Administración de la Comunidad Foral para concertar operaciones de crédito cuando en base a la liquidación de los Presupuestos del último ejercicio, se deduzca algún ahorro neto negativo.

A estos efectos, dicho ahorro se calculará por la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos uno a cinco del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas de los capítulo uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de la carga financiera anual derivada de la suma de operaciones de crédito formalizadas o avaladas y de la carga financiera anual de la operación proyectada.

Con la solicitud de autorización se acompañará un plan de saneamiento financiero que deberá aprobar el Pleno de la corporación, en el que se

adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad.

Podrán realizarse asimismo operaciones de refinanciación, tal y como se definen en el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), previa autorización del órgano de tutela financiera y cumpliendo asimismo el principio de prudencia financiera.

CONCLUSIONES

1. -Es responsabilidad de cada concejo el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y endeudamiento legal, por lo que si no se les exige que certifiquen su cumplimiento, al menos se les debe de advertir en su concesión que la operación de crédito proyectada no debe de producir el incumplimiento por parte del Concejo de los límites de endeudamiento establecidos en la normativa aplicable a las entidades locales y además debe de contar con las autorizaciones pertinentes del Departamento de Administración Local si estas fueran necesarias según la normativa que las regula.

2-Considero aconsejable solicitar un certificado a los concejos con el siguiente contenido:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha XXXX /Acuerdo del Concejo de fecha XXXX, el Concejo de ACORDÓ:

1. Solicitar al Ayuntamiento de Guesálaz la concesión de un préstamo a *corto /largo* plazo por importe de XXXXXX euros para financiar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2- Afectar como garantía de todas las obligaciones de pago del futuro contrato de préstamo: (Se proponen dos posibles garantías a criterio de la Corporación):
3. -La liquidación definitiva de la subvención anual que el Ayuntamiento de Guesálaz da al Concejo del Impuesto de Construcciones y del Impuesto

de Circulación por ser el importe solicitado de importe igual o inferior a la liquidación del último año cobrado por tales conceptos.

- 4- -La dación en garantía de devolución del préstamo del bien de titularidad municipal (NO COMUNAL): Parcela XXXX polígono XXXX con un valor catastral de XXXXXXXX equivalente o superior al importe solicitado de préstamos, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Guesálaz en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles bajo el contrato de préstamo.
5. Aceptar expresamente las cláusulas contractuales incluidas en el modelo de contrato de préstamo.
6. Designar a D./D^apara suscribir el contrato de préstamo en nombre y representación del Concejo.

-Se debe de firmar un contrato de préstamos con el Concejo con unas cláusulas que contengan al menos los siguientes términos:

PRIMERA.- El Ayuntamiento concede al Concejo XXXXXX un préstamo por importe total de XXXXX euros, con destino a pagar la inversión subvencionada por el Organismo oficial XXXXXXXXXXXX, por las Ayudas XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El Concejo XXXXXXXX acepta el préstamo que se le concede y se compromete a reintegrar el principal del mismo en la forma prevista en este contrato.

SEGUNDA.- El importe de la deuda habrá de amortizarse en el plazo de XXXXX desde la recepción de la ayuda solicitada al organismo oficial correspondiente.

Si por alguna causa el Concejo XXXX no cobra la subvención del organismo oficial correspondiente, deberá reintegrar el importe del préstamo concedido en el plazo de XXXXXXXX desde la notificación de su denegación.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Guesálaz será considerado acreedor preferente del Concejo XXXXXX por razón del préstamo.

CUARTA.- En garantía de todas las obligaciones de pago del presente contrato, el Concejo afecta como garantía del préstamo:

-La liquidación definitiva de la subvención anual que el Ayuntamiento de Guesálaz da al Concejo del Impuesto de Construcciones y del Impuesto de Circulación por ser el importe solicitado de importe igual o inferior a la liquidación del último año cobrado por tales conceptos.

-La dación en garantía de devolución del préstamo del bien de titularidad municipal (NO COMUNAL): Parcela XXXX polígono XXXX con un valor catastral de XXXXXXXX equivalente o superior al importe solicitado de préstamos, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Guesálaz en la cantidad necesaria para hacer frente a las cantidades vencidas, líquidas y exigibles bajo el contrato de préstamo.

QUINTA.- Transcurrido el plazo xxxxx de devolución fijado en la cláusula 2ª de este contrato, sin que se produzca el reintegro de los capitales pendientes de amortización, el Ayuntamiento solicitará la detracción inmediata de los recursos que se hayan afectado como garantía del préstamo al Concejo.

SEXTA.- El Ayuntamiento tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la efectiva aplicación del préstamo a la finalidad para la que se concede. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Concejo XXXX los daños y perjuicios así como los gastos que se generen.

SEPTIMA.- Los jueces y tribunales competentes para entender cuántas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Navarra, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

-Respecto a la solicitud de financiación del Concejo de Irurre para las *Ayudas para la Implementación de EDLP del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020* el proyecto "RUTA TURÍSTICA "EL LEGADO DE HENRI", el Ayuntamiento posee a fecha de hoy liquidez para realizar su préstamo, que se realizará como un gasto extrapresupuestario.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el contenido del informe de la secretaria, añadiendo:

*Al punto 4ª del acuerdo de pleno de los Concejos:

"En caso de que en el momento de la ejecución sobre la parcela por impago esta no fuera propiedad del Concejo, se sustituirá por otra de valor similar. "

*Concreción en el punto 2ª del contrato:

SEGUNDA.- El importe de la deuda habrá de amortizarse en el plazo de un mes desde la recepción de la ayuda solicitada al organismo oficial correspondiente.

Si por alguna causa el Concejo XXXX no cobra la subvención del organismo oficial correspondiente, deberá reintegrar el importe del préstamo concedido en el plazo de un año desde la notificación de su denegación.

Se aprueba por unanimidad:

-Advertir en cada concesión que es responsabilidad de cada concejo el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y endeudamiento legal, por lo que la operación de crédito proyectada no debe de producir el incumplimiento por parte del Concejo de los límites de endeudamiento establecidos en la normativa aplicable a las entidades locales y además debe de contar con las autorizaciones pertinentes del Departamento de Administración Local si estas fueran necesarias según la normativa que las regula.

-Mientras el pleno considere que existen posibilidades económicas en el Ayuntamiento, previo informe de la secretaria-interventora emitido al efecto, se prestará a los concejos en base al condicionado aprobado anteriormente, para todas las inversiones que cuenten con ayuda de un Organismo Oficial, que se formalizará en el contrato referenciado, por falta de liquidez del Concejo.

-Los Concejos deberán de colocar en el tablón de anuncios de su pueblo, en el plazo de 10 días desde la comunicación por parte del Ayuntamiento de la concesión del préstamo y durante el plazo de un mes de información pública, el acuerdo del Ayuntamiento de concesión.

-Dado que el Concejo de Irurre ha aprobado en el Concejo el acuerdo exigido por el Ayuntamiento de Guesálaz para ello, existen posibilidades económicas en el Ayuntamiento de préstamo del importe solicitado y la inversión cuenta con ayuda de un Organismo Oficial:

-Prestar al mismo los 22204,95 € para la inversión de la *Ayuda para la Implementación de EDLP del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020* del proyecto "RUTA TURÍSTICA "EL LEGADO DE HENRI", advirtiéndole que es responsabilidad de cada concejo el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria y endeudamiento legal, por lo que la operación de crédito proyectada no debe de producir el incumplimiento por parte del Concejo de los límites de endeudamiento establecidos en la normativa aplicable a las entidades locales y además debe de contar con las autorizaciones pertinentes del Departamento de

Administración Local si estas fueran necesarias según la normativa que las regula.

SEXTO.- Reinversión Concejos: Solicitud de Irurre.

Con fecha 30/12/2019 tiene entrada en el Ayuntamiento de Guesálaz la siguiente solicitud del Concejo de Irurre:

“Como Presidente del Concejo de Irurre y en representación del mismo, me pongo en contacto con usted para solicitar parte de la aportación para la reinversión a concejos que el Ayuntamiento aprobó recientemente para dedicarlo a la parte no subvencionada de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA GANADERA, RENOVACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN DE BALSA DE GANADO en Irurre y que asciende a **5.601,58 €**

Por Resolución 321/2019, de 13 de diciembre, del Director General, Agricultura y Ganadería, se resolvió la concesión de ayudas por valor de 5.318,06 €; al Concejo de Irurre por las obras anteriormente referidas. A continuación se recoge el desglose de la obra y adjunto se incluye la documentación que la justifica.

| Resumen de obra | I.V.A. | TOTAL | |
|------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| BASE | | | |
| OBRA | 8.472,50 € | 1.779,22 € | 10.251,72 € |
| HONORARIOS | 552,00 € | 115,92 € | 667,92 € |
| TOTAL | 9024,50 € | 1.895,14 € | 10.919,64 € |
| RESOLUCIÓN | | 5.318,06 € | |
| SOLICITUD | | 5.601,58 € | |

Se adjunta a la solicitud las facturas con sus justificantes de pago, así como el informe de ejecución con fotografías del a Dirección de Obra.

Se ha solicitado al Concejo la presentación de la Memoria-Proyecto, así como el acuerdo del Concejo de ejecución.

La secretaria a solicitud del alcalde ha realizado un informe al respecto. (Se ha enviado con la convocatoria del Pleno). En el mismo se señala que se incumplen dos de las Bases de reinversión en los concejos, por ser una inversión ejecutada con anterioridad a la aprobación de las mismas.

Respecto a la solicitud concreta del Concejo de Irurre, se debate el tema y se procede a votar su aprobación:

-Votos a favor: 0

-Votos en contra: 7

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda denegar la ayuda de la reinversión al Concejo de Iurre.

SEPTIMO.- Presupuestos 2020.

Tras la recepción, desde la celebración del último pleno de una propuesta de modificación del último borrador de Presupuestos, por parte de la Concejala Beatriz Comesaña, se propone por el alcalde su debate y si procede su incorporación a los presupuestos 2020.

Propuesta de Beatriz:

“Turismo Responsable y Gestión del Pantano.... 15.000€

Además de los 5000€ propuestos para **mapeo de recursos turísticos en el Valle**: visibilización de artesanía, productos locales, patrimonio, adecuación senderos, etc ... más enmarcados en trabajar en todos los pueblos Valle, nos parece importante destinar también una partida para el acondicionamiento de la **entrada al parking de Lerate**.

Teniendo en cuenta las acciones que se van a realizar de cara a esta temporada con el panel informativo y máquinas de cobro, consideramos que es importante **adecentar la entrada y mejorar las condiciones de las personas que trabajan en el parking** poniendo una caseta tipo la que tiene Tierras de Iruzu en Abárzuza (más pequeña) de madera en mitad del lugar por donde se entra que evitaría que los trabajadores estuvieran al sol atendiendo a I@s visitantes y ordenaría la entrada y salida... además de añadir **cartelería responsable medioambientalmente**, algún **cartel de bienvenida con normas de convivencia** importante para fomentar un buen uso del espacio y generar conciencia, y **re-organizar el espacio de los contenedores** con paneles informativos en materia de gestión de residuos.

Hemos estimado:

- Entrada **Parking Lerate**: caseta, paneles y mejorar la gestión de residuos: 10.000€.

(Si lo consideramos podemos llevar alguna de estas ideas a la próxima reunión del Pantano por si alguno de estos temas se pudiera asumir desde Gobierno de Navarra).

- **Mapeo recursos turísticos**: artesanía, producto local, adecuación senderos entre pueblos, etc...: 5.000€

Concejos, pueblos tutelados y participación vecinal: 6.000€

Aquí hemos tenido en cuenta:

-Instalación **Paneles informativos** en los cuatro pueblos tutelados que faciliten la comunicación e información, con **mapa de cada pueblo** y que llevarían además incorporados un **buzón de sugerencias** y que serviría como "proyecto" de participación vecinal que podría ser exportable a concejos más adelante.

- **Actividades** enfocadas a trabajar la **Participación Vecinal** en el Valle y aquí nos gustaría retomar el tema de los **Presupuestos Participativos** y dotarles de una cantidad modesta (700-1000€) que permita empezar a trabajar en ellos este año (traer experiencias que estén funcionando, diseño de aplicación para votación, etc.) y en función de la respuesta, plantear una partida más amplia de cara a los próximos presupuestos.

Desarrollo Local, Despoblamiento y Sostenibilidad: 3.000€

Aquí hemos contemplado la celebración de unas **Jornadas** en torno al **despoblamiento** en el Valle que servirían para dar a conocer iniciativas existentes a nivel estatal en este ámbito y la posibilidad de empezar a reflexionar en torno a este tema a través de dinámicas participativas, mesas de diálogo, etc. y alguna jornada de **sensibilización medio ambiental**. “

Respecto a:

1.Turismo Responsable y Gestión del Pantano.... 15.000€

El alcalde propone esperar a ver como se acontecen los temas con el Gobierno de Navarra y tratarlo en plenos posteriores, sin meterlo en la aprobación de los presupuestos.

Se acuerda por unanimidad la propuesta del alcalde.

2. Concejos, pueblos tutelados y participación vecinal: 6.000€

Debatido el tema se aprueba por unanimidad incluir la citada partida en presupuestos 2020.

3.Desarrollo Local, Despoblamiento y Sostenibilidad: 3.000€

Debatido el tema se procede a votar la solicitud de la Beatriz Comesaña de aumentar la partida de 2500 e a 3000 €.

-Votos a favor: 1

-Votos en contra: 6

-Abstenciones: 0

La Concejala Yolanda Azanza expone que debido a un cambio normativo acaecido en el año 2020, en el año 2021 se va a aumentar el importe a pagar por parte de los ayuntamientos, por las obligaciones legales que se han impuesto a los servicios Sociales.

Así mismo informa que se ha hablado con el médico y con la enfermera sobre la necesidad de una atención rápida, por los problemas acaecidos en Iurre con motivo de una urgencia acaecida este año.

Solicita se incluyan en el presupuesto una partida de 20.000 € para la compra de desfibriladores, al menos para algunos concejos. Y el año siguiente solicita se compren para el resto de concejos.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la inclusión de la partida.

Se propone el alcalde la aprobación de los presupuestos del año 2020 por un importe de 504680 € de gastos e ingresos, con la introducción de las partidas presupuestarias anteriores aprobadas, las bases de ejecución con las subvenciones nominales que contienen y el mantenimiento de la subvención a los concejos del 50 % del impuesto de circulación y el 60% del impuesto de construcciones.

Es aprobado por unanimidad.

OCTAVO.- Mantenimiento Senderos.

La Concejala Beatriz Comesaña ha solicitado la inclusión de este punto en el Orden del Día, señalando expresamente lo siguiente:

“ Nos comprometimos a dejar listos antes de la temporada que para ell@s comienza en Marzo. No sé qué tal va el tema cuentas....¿sería posible que Bárbara dedique algunas horas antes de finalizar su contrato para dejar encauzado algunas de las reparaciones que nos comentaron en relación a los senderos de Guesálaz?.”

Este tema se ha tratado en los informes de Presidencia.

NOVENO.- Solicitud ayuda Oiñez 2020.

La ikastola Lizarra de Estella-Lizarra ha solicitado colaboración económica al respecto. Existe una partida presupuestaria en los presupuestos 2020 por un importe de 250 €.

Se debate el tema y se procede a votar su aprobación:

-Votos a favor: 7

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior se acuerda subvencionar al Nafarroa Oinez con 250 €.

DECIMO.-Estudio sobre despoblamiento.

La RIE solicitó en la reunión que mantuvo con Nerea Basterra, Beatriz Comesaña y Juan Antonio Urra fotografías de casas abandonadas o en ruina del valle. Las citadas fotografías no tenían otra finalidad que reflejarlas en el estudio, sin salir del mismo. Finalmente no se han facilitado.

ONCE.- Contratación peón

La Concejala Beatriz Comesaña ha solicitado la inclusión de este punto en el Orden del Día, señalando expresamente lo siguiente:

“ Creo que a Bárbara se le termina el contrato en Febrero y como comentábamos la idea de solicitar subvención de un año para contratar una persona mientras se decidía perfil para la contratación fija de un peón/a para el Ayto, igual deberíamos empezar a tratar este tema ya que tenemos tarea pre-temporada: Senderos, Bahía Lerate, piscina, etc..”

A fecha de hoy no existe convocatoria aprobada alguna al respecto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Pedro Soto informa que el día 14 se va a realizar una recepción en la Fundación Henry Leanerts en Iurre de 14 Parlamentarios del Gobierno de Navarra con el fin de dar a conocerla e intentar que la apoyen.

-Pedro Soto informa que ha propuesto que Tierras de Irantzu promueva una visita de los jubilados al Museo de Iurre, haciéndose cargo del gasto del autobús el ayuntamiento y de un lunch de recepción Tierras de Irantzu..

-Daniel Bujanda informa que le ha pedido un Concejo del Valle de Yerri la carpa para la fiesta del valle, que se va a celebrar a primeros de junio.

Se informa que habitualmente se ha dejado para ese fin. A fecha de hoy existe una factura de la cual se tiene que hacer cargo en parte el Ayuntamiento de Yerri y Camping de Lerate.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad prestarla al Ayuntamiento de Yerri para su fiesta del año 2020, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

-Que no coincida con ninguna otra demanda por parte de los concejos del Valle de Guesálaz ni con ninguna necesidad de uso del mismo.

-Que el Ayuntamiento o Concejo receptor ingresen una fianza de 1000 €.

-Levantar un acta de cómo se encuentra la carpa una vez montada en el pueblo en el que se coloque. Levantar un acta tras la colocación en el siguiente concejo de nuestro valle, a la que debe acudir alguien del Ayuntamiento de Guesálaz y puede acudir un representante del Valle de Yerri. Una vez comprobado el estado de la carpa, devolver la fianza a Yerri.

-Se informa que a pesar de haber enviado la solicitud de la carpa de la Mancomunidad de Montejurra los primeros en el año 2020, nos han informado que no hay normas sobre la prioridad en el préstamo de la misma y que ya está concedida a otro ayuntamiento. El año pasado se informó por teléfono que tendría prioridad el que lo pidiera antes en el año 2020.

-Se acuerda por unanimidad pedir presupuestos de alquiler de carpas para la fiesta del valle de Guesálaz y además pedir precio para ampliar la carpa existente hasta conseguir 5 cuerpos o comprar una nueva de cinco cuerpos.

-Se pregunta sobre la competencia existente en el Ayuntamiento respecto al servicio de Taxi, por creer que es escaso el tiempo que permite estar en Estella.

Se informa que es competencia del Gobierno de Navarra. Se estudia la posibilidad de pedir una ampliación del plazo de estancia en Estella, previo tratamiento previo del tema con el resto de Ayuntamientos afectados.

-Beatriz Comesaña informa que ha mantenido una reunión con varios de los Concejos que no pudieron acudir a la reunión celebrada con los Concejos del Valle por parte del Ayuntamiento, para recabar información.

-Beatriz Comesaña informa que se pueden hacer peticiones de apoyo económico a través de partidos políticos y así obtener ayuda de los Presupuestos del Gobierno de Navarra.

-Beatriz Comesaña pregunta sobre si se ha obtenido respuesta a la solicitud de un contenedor de vidrio para el pueblo de Viguria. Se le responde que no se ha obtenido y que generalmente es Ecoembes el que decide sobre su colocación.

-Beatriz Comesaña expone que hay una Jornada de formación de la Red Explora para concejales o personas que los mismos propongan.

-Se informa que se ha finalizado la obra de la carretera de acceso a Viguria.

Siendo las 12:35 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 13/1/2020.